

RESOLUCION N° **0920**
NEUQUÉN, **29 DIC 2014**

VISTO:

El Expediente SEO N° 2979-L-97 y Adjunto OE N° 1673-G-07, Caratulado: López Fabián Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Constancia Provisoria obrante a fojas 24, otorgada a favor del señor López, Fabián Alberto D.N.I N° 17.238.944 y señora Sepúlveda Cinthia Mariana D.N.I. N° 23.348.845, ocupantes del inmueble individualizado como **Lote 2 de la Manzana 12 B° Islas Malvinas, sector Cordón Colón N.C. N°: 09-20-053-2091-0000**, Superficie 172,67m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro bajo N° E-2756-0943/97;

Que dicha constancia se encontraba sometida a varias condiciones de revocabilidad, entre ellas, la VENTA, TRANSFERENCIA o CESION DE DERECHOS;

Que surgen de las actuaciones la concurrencia en diferentes fechas del señor Gutiérrez, Andrés D.N.I. N° 16.578.063, a los efectos de solicitar la regularización a su favor, adjuntando Boleto de venta realizado entre la señora Sepúlveda y sus actuales ocupantes;

Que se realizaron inspecciones en distintas fechas, constatándose que se encuentra ocupado por el señor Gutiérrez y su grupo familiar;

Que a fs. 48vta., obra providencia, mediante la cual el señor López, Fabián, quién había sido excluido del hogar (Ley N° 2212) se presenta a los efectos de manifestar su preocupación por la venta del Lote, por parte de su esposa la señora Sepúlveda, Cinthia;

Que posteriormente obran antecedentes respecto de la causa judicial, en Autos caratulados "López Fabián Alberto contra Gutiérrez Andrés y otro S/ Desalojo sin Contrato de Locación" (Expte 348765/7), donde se dispuso la medida de no innovar, remitiéndose las actuaciones en diciembre del año 2011, a la instancia de origen para su archivo;

Que resulta necesario resolver la caducidad de los derechos de ocupación de los beneficiarios que han optado por incumplir a las obligaciones relacionadas con la intransferibilidad del permiso de ocupación y/o su ocupación efectiva;

Que interviene en las actuaciones la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que por Dictamen N° 376/14, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución de marras


Sr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

POR ELLO:

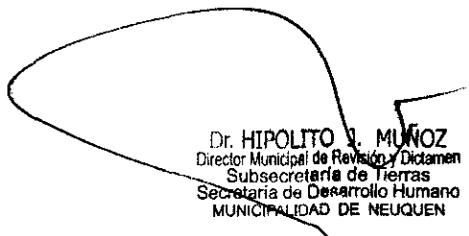
**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos otorgados mediante Constancia Provisoria de fecha 23/10/98, a favor del señor **López Fabián Alberto, DNI N° 17.238.944** y la señora **Sepúlveda Cinthia Mariana, DNI N° 23.348.845**, para ocupar el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-2091-0000, del B° Islas Malvinas, sector Cordón Colón, por falta de ocupación.-

ARTICULO 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección de Documentación y oportunamente archívese.-

mv.-
COPIA

FDO) FONFACH VELASQUEZ


Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2008
Fecha 09/01/2015